



Exp.: 09-OPEN-077.5/2024.

ASUNTO: ACCESO PARCIAL A LA INFORMACIÓN

ANTECEDENTES

Primero. - Con fecha 23 de abril de 2024, ha tenido entrada en el registro de esta Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, la solicitud de acceso a la información pública en la que [REDACTED] solicita información sobre:

“Centros educativos concertados en la Comunidad de Madrid que pagan una tasa por ocupación o aprovechamiento de bienes de dominio público al haber ampliado la oferta educativa del centro con enseñanzas que funcionan en régimen privado sin concierto.

-Cantidad anual a la que asciende esa tasa en cada centro.

-Total pagado por cada centro por esa tasa, y año en la que empezó a pagarse.

-Total ingresado por la Comunidad de Madrid por este concepto desde que empezó a cobrar esta tasa.

-Número de conciertos educativos firmados por la Comunidad de Madrid que recogen la cláusula que prevé el pago de esta tasa por ocupación o aprovechamiento de bienes de dominio público
Autorización de publicación”

Segundo. - La tramitación de dicha solicitud corresponde a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, en virtud del artículo 7.u) del Decreto 248/2023, de 11 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, que le atribuye competencias en materia de transparencia, sin perjuicio de las que le corresponden a la Dirección General competente en materia de transparencia.

Tercero. - A efectos de comunicación, el interesado ha optado en su solicitud por ser notificado de forma electrónica.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Único.- De acuerdo con el artículo 13 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, se entiende por información pública los contenidos o documentos, cualquiera que sea su formato o soporte, que obren en poder de alguno de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de este título y que hayan sido elaborados o adquiridos en el ejercicio de sus funciones.



Comunidad de Madrid

En este caso, en relación con la solicitud planteada, se informa que los primeros pliegos que han regulado el establecimiento de una tasa por ocupación o aprovechamiento de bienes de dominio público conforme a lo establecido en el Texto refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, son los que rigen las concesiones demaniales para la construcción y gestión de centros docentes privados concertados en las parcelas ubicadas en el ámbito del UNP.4.01 "Ciudad Aeroportuaria Parque de Valdebebas" Barrio de Valdefuentes, distrito de Hortaleza y en la Avenida Gran Vía del Sureste c/v a la Avenida Cerro Milano c/v a la calle Cerro Murmullo, del distrito de Villa de Vallecas, ambas en el municipio de Madrid, que fueron licitadas públicamente en noviembre de 2022 y adjudicadas y formalizadas en abril de 2023.

Actualmente se están realizando los trámites para determinar la tasa del colegio de Villa de Vallecas para el curso 2024-2025.

En consecuencia, una vez analizada la solicitud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 y siguientes de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid,

RESUELVO

Acceder parcialmente a lo solicitado por el interesado, otorgando la información de la que se dispone actualmente sobre esta cuestión.

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativo, la reclamación regulada en el artículo 47 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, ante el Consejo de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

Madrid, a la fecha de la firma

LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

Firmado digitalmente por: PAZ CUESTA PEDRAJAS - ***3926**
Fecha: 2024.05.23 08:13

Paz Cuesta Pedrajas